

Los interesados deberán presentar al Tribunal examinador, en esta Jefatura Provincial, en el plazo de quince días naturales, a contar de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, la documentación siguiente:

Primero.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

Segundo.—Certificación de antecedentes penales.

Tercero.—Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas, aportarán únicamente la certificación de nacimiento.

Los interesados deberán incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Gerona, 31 de enero de 1978.—El Ingeniero Jefe.—2.002-E.

4885

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se publica la relación de opositores declarados aptos por el Tribunal calificador en los exámenes celebrados el día 21 de diciembre de 1977 para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla, turno libre.

Aprobada por la superioridad el acta del resultado de los exámenes celebrados en esta Jefatura el día 21 de diciembre de 1977 para cubrir una plaza vacante de Capataz de Cuadrilla, turno libre, en virtud de lo dispuesto por el vigente Reglamento y de acuerdo con la propuesta aprobada por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, ha sido declarado apto con derecho a ocupar la vacante de Capataz de Cuadrilla existente en esta provincia:

Don Roberto Rodríguez García.

El concursante aprobado se incorporará a su destino en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo presentar dentro de los primeros quince días, en la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona, la siguiente documentación:

- 1) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- 2) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- 3) Certificado de antecedentes penales.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 30 de noviembre de 1973, y demás disposiciones concordantes.

Gerona, 31 de enero de 1978.—El Ingeniero Jefe.—2.003-E.

4886

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad 26 plazas vacantes en la Escala Auxiliar Facultativa de dicho Organismo.

Vacantes 26 plazas de la Escala Auxiliar Facultativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación «INCE», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, la disposición adicional única, dos del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2013/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas en turno libre, con el fin de cubrir una plaza en la Escala Auxiliar Facultativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Asimismo se convocan otras 25 plazas en turno restringido de acuerdo con la disposición adicional única, dos del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo. Las plazas serán en Madrid y provincias.

1.2. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y en las normas de la presente convocatoria.

1.3. Antes del comienzo de los ejercicios, se podrá, por necesidades de los Servicios, incrementar el número de plazas que se determinan en la convocatoria, cuyo número definitivo se expresará al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Aparejador, Arquitecto Técnico, Perito Industrial o Facultativo de Minas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, bastando que haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) En el caso de los aspirantes al turno restringido, además de los requisitos del turno libre, deberán ser funcionarios interinos del INCE en la Escala que se convoca o estar contratados por este Organismo en régimen de colaboración temporal desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala, prestando servicios a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 1973), y que se acompaña a esta convocatoria como anexo III.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará por duplicado en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (plaza de San Juan de la Cruz, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 2.000 pesetas. El abono de los citados derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma; en este caso los aspirantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

3.6. En las solicitudes se indicará si el aspirante oposita al turno libre o al restringido.

3.7. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el supuesto de que la solicitud presentada adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que, si no lo hiciera se archivará su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer el nombre, apellidos de los aspirantes y número del documento nacional de identidad.